



PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTON MERA
MERA- PASTAZA

RESOLUCION No.003-2013

JOHANNA DE LOS ANGELES CONZA MEJIA, PRESIDENTA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTON MERA,

CONSIDERANDO

Que, el Art.60 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública habla de las Contrataciones de ínfima cuantía, las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado las realizará en forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que conste inscrito en el RUP.

Que el Art. 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública dispone que el INCOP, mediante resolución determina la casuística de uso de la ínfima cuantía.

Que, con fecha 2 de mayo de 2011 se expidió la RESOLUCION INCOP No.048-2011, Resolución Sustitutiva de Casuística de Uso del Procedimiento de ínfima cuantía.

Que el Art. 8 de la RESOLUCION INCOP No.048-2011; señala que las contrataciones realizadas a través del mecanismo de ínfima cuantía deberán ser publicadas mediante la herramienta "Publicaciones de ínfima Cuantía", del portal www.compraspublicas.gob.ec; durante el transcurso del mes en el que se realizaron las contrataciones.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art.1.- Delegar al Sr. Wilson Orlando Mejía Parra, con C.I. 1600382319, como PROVEEDOR de la Institución para realizar las adquisiciones a través del método de Ínfima Cuantía y su respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas durante el transcurso del mes en el que realizan las adquisiciones.

Dado en Mera a 01 de agosto de 2013.

EJECUTESE

JOHANNA DE LOS ANGELES CONZA MEJIA,

PRESIDENTA DEL PATRONATO.